



CIRCULAR EXTERNA No. 02 DE 2023

FECHA: Bogotá D.C., 02 de enero de 2023
PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
ASUNTO: MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente circular se informa la modificación al numeral 2 del Capítulo Tercero “**Microcrédito Agropecuario y Rural**” del Título Primero del Manual de Servicios, en el sentido de actualizar las ciudades con categoría especial, 1 y 2 para la vigencia 2023, en cuyos perímetros urbanos no se podrán financiar actividades económicas con la línea de microcrédito agropecuario y rural o con recursos del Fondo de Microfinanzas Rurales, acorde con la Resolución No. 314 del 30 de noviembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior, se adjunta el Capítulo Tercero del Título Primero del Manual de Servicios que con esta circular se modifica.

Cordial saludo,

Ángela María Penagos C.
Presidenta